



BOLETIN INFORMATIVO

N° 85

LA PLATA, martes 3 de octubre de 2006

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

SUMARIO

- * DISPOSICIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN N° 023, AUTORIZANDO REALIZACIÓN DE LA CEREMONIA DE TOMA DE COMPROMISO DE FIDELIDAD A LA ENSEÑA PATRIA, A LOS NUEVOS ABANDERADOS Y ESCOLTAS DEL LICEO POLICIAL "JORGE VICENTE SCHOO".
- * DISPOSICIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN N° 024, CREANDO UN INSTRUMENTO DE REGISTRO DENOMINADO "REGISTRO PERSONAL DE TIRO".
- * DISPOSICIÓN DE LA AUDITORÍA GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS N° 033, ASIGNANDO FUNCIONES DE DESPACHO DE ACTUACIONES Y FUNCIONES DE LA AUDITORÍA SUMARIAL N° 3 Y TRAMITACIÓN DE LOS SUMARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DISUELTA DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS.
- * OFICIO DE LA CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL, REFERENTE DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.
- * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO, PASES.
- * PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 27 de septiembre de 2006.

Visto la solicitud efectuada por el Director del Liceo Policial "JORGE V. SCHOO", en cuanto a la realización de la Ceremonia de toma de compromiso de fidelidad a la Enseña Patria por parte de los alumnos de Tercer Año del Nivel Polimodal cambio de Abanderado y Escolta y entrega de Couteaux, y

CONSIDERANDO:

Que estando a término la promesa de fidelidad a la Bandera que responde al cumplimiento del Decreto 2785 de fecha 30 de junio de 1998, por el cual se aprobó la reglamentación para el uso de la Bandera Nacional en las unidades educativas para gestión pública, estatal y privada;

Que, por ello, en uso de las atribuciones que le son propias e inherentes a su cargo y función;

LA SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la realización de la Ceremonia de toma de Compromiso de Fidelidad a la Enseña Patria, Entrega de la Bandera Nacional Bonaerense y Estandarte a los nuevos Abanderados y Escoltas del Liceo Policial "JORGE VICENTE SCHOO" y Entrega de Couteaux, la cual se llevará a cabo en el mencionado establecimiento el día jueves 28 de Septiembre de 2006 a las 16:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Secretaría de la Dirección del Liceo Policial "JORGE VICENTE SCHOO", dése lectura de la presente disposición durante el desarrollo de la citada ceremonia.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo y dése al SINBA. Cumplido archívese.

DISPOSICIÓN N° 023.

Lic. HAYDEE BARLETTA
Subsecretaria
de Formación y Capacitación
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 27 de septiembre de 2006.

Visto la necesidad de contar con un instrumento de registro de tiro que permita disponer de información relevante del aspirante o del oficial pasante, para el análisis del proceso de aprendizaje y la toma de decisiones de enseñanza del instructor de tiro; y

CONSIDERANDO:

Que la ley 13.201 incorpora el Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, estableciendo en su art. 3 las premisas de proporcionalidad, considerando el uso de arma de fuego una medida extrema;

Que el aprendizaje del uso del arma de fuego reviste vital importancia en la formación y posterior función policial;

Que se concibe a la evaluación y al seguimiento como último proceso permanente, cuyo objeto es lograr la superación y el perfeccionamiento en la práctica de tiro;

Que la transmisión de la oportunidad para su uso, como último recurso, requiere de un trabajo sistemático y permanente coordinado entre los instructores del primer y segundo módulo de la formación;

Que dicho instrumento articula la formación inicial del aspirante (Primer Módulo) con la formación en pasantía (Segundo Módulo) cuya culminación de formación es ascender a la titulación de técnico en seguridad pública como oficial de policía;

Que, por ello, en uso de las atribuciones que le son propias e inherentes a su cargo y función;

LA SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Crear un instrumento de registro denominado "Registro Personal de Tiro", conformado por las planillas de información, que como Anexo I forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que dicho Registro constituye una constancia de acreditación de la asignatura tiro policial.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que es responsabilidad del alumno concurrir a todas las prácticas, munidos del presente Registro, debiendo ser entregado al Instructor a los efectos de registrar el resultado de la actividad, como cualquier otra observación.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría de Seguridad y demás áreas involucradas, publíquese en el Boletín Informativo y dése al SINBA. Cumplido archívese.

DISPOSICIÓN N° 024.

Lic. HAYDEE BARLETTA
Subsecretaria
de Formación y Capacitación
Ministerio de Seguridad

ANEXO I

A completar por el aspirante u Oficial-pasante

Condición	Fecha
A:	
B:	
C:	
D:	
E:	
F:	
G:	
H:	
I:	
J:	
K:	
L:	
M:	
N:	
Ñ:	
O:	
P:	
Q:	
R:	
S:	
T:	



Ministerio de Seguridad
Subsecretaría de Formación y Capacitación
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

REGISTRO PERSONAL DE TIRO

Formación Policial en la Provincia de Buenos Aires

Este registro constituye una constancia de desempeño en las prácticas de tiro.

Es responsabilidad del alumno concurrir a todas las prácticas, munido del presente registro.

El mismo deberá ser entregado al instructor, a los efectos de registrar el resultado de la actividad en el polígono, como así también toda otra observación de interés digna de hacer mención para un control y conocimiento de su desempeño en la materia.-

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- 1.- Tratar toda arma de fuego como si estuviera cargada.
- 2.- Tomar el arma solo cuando lo ordene el Instructor.
- 3.- No dirigir el arma hacia personas o cosas que no quiera herir o dañar.
- 4.- El arma se debe cargar y descargar siempre dirigida hacia el blanco o lugar seguro.
- 5.- No colocar el dedo índice en contacto con la cola del disparador hasta estar seguro de que se va a disparar.
- 6.- Todo el personal presente en el polígono, deberá estar atento a las órdenes de "ALTO EL FUEGO" y de "FUEGO LIBRE".
- 7.- Al haber personas delante de la línea de tiro se dejara el arma en la pedana, sin tomarla, hasta tanto sea autorizado.
- 8.- Si por alguna razón se trabara el arma, adoptar posición de rodilla a tierra, con el arma dirigida al blanco, levantando una mano hasta que sea asistido por el instructor.
- 9.- El mantenimiento de la limpieza del arma debe efectuarse en la armería de la dependencia, prohibiéndose realizar dicha operación en el domicilio particular.

CALIFICACIONES MÓDULO II

APROBÓ: _____

DESAPROBÓ: _____

OBSERVACIONES:

Foto

AÑO/Curso _____

Aspirante

GRUPO SANGUINEO

AULA

COMPANIA

ESPECIALIDAD

HORARIO

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES

NOTA: En el ítem "SEGURIDAD" se calificará:
cumple "C"
no cumple "N/C"

[illegible]

OBSERVACIONES

[illegible]

[illegible]

OBSERVACIONES

[illegible]

NOTA: En el ítem "SEGURIDAD" se calificará
cumple "C"
no cumple "N/C"

SEGUNDO MÓDULO

[illegible]

OBSERVACIONES

[illegible]

NOTA: En el ítem "SEGURIDAD" se calificará:
cumple "C"
no cumple "N/C"

PRIMER MÓDULO

GRUPO SANGUINEO:

ESPECIALIDAD:

DESTINO:

[illegible]

OBSERVACIONES

[illegible]

NOTA: En el ítem "SEGURIDAD" se calificará:
cumple "C"
no cumple "N/C"

LA PLATA, 25 de septiembre de 2006.

Visto lo dispuesto por los Decretos 3326/04 y 2044/06, las Resoluciones Ministeriales 782/05, 190/06 y 351/06 y;

CONSIDERANDO:

Que la designación del Dr. Oscar Alfredo García en la Auditoría Sumarial N° 3, respondió al nombramiento del Dr. Claudio José Cohen Salama, como interventor de la Dirección General de Sumarios Administrativos, conforme lo dispuesto en la Resolución 782/05 y concordantes;

Que mediante Resolución 351/06, se dispuso dar por concluida la intervención del último de los nombrados en el citado organismo;

Que a través del Decreto 2044/06, el señor Gobernador transfirió al suscripto las facultades oportunamente delegadas al Sr. Interventor de la disuelta Dirección General de Sumarios Administrativos;

Que en razón de ello, resulta oportuno asignar al Dr. Claudio José Cohen Salama, el cargo y las funciones de competencia de la Auditoría Sumarial N° 3;

Que sin perjuicio de ello, el Dr. Oscar Alfredo García continuará prestando como Auditor Sumarial ad hoc en otra área del organismo a mi cargo; que en razón al temperamento que adoptaré, considero necesario que continúe el Dr. Miguel Mariano Tagliaferro, en las funciones que desarrollaba hasta la fecha el Dr. Claudio José Cohen Salama, conforme lo dispuesto en el artículo 2° de la Disposición Interna 27/06;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR al Auditor Sumarial de esta Auditoría General, Dr. Claudio José Cohen Salama, el despacho de las actuaciones y funciones propias del cargo en relación a la competencia de la Auditoría Sumarial N° 3.

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR al Inspector de esta Auditoría General, Dr. Miguel Mariano Tagliaferro, la tramitación de los sumarios administrativos de competencia de la disuelta Dirección General de Sumarios Administrativos, conforme artículo 2° de la Disposición Interna 27/06.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Dirección de Apoyo Administrativo y Logístico, notifíquese y efectúense las comunicaciones de estilo. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 33.

Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI
Auditor General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

OFICIO DE LA CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL
DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL

AZUL, 18 de septiembre de 2006.

Al Señor
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires
Doctor León Arslanián
S / D La Plata

Tengo el honor de dirigirme a V.E. a fin de poner en su conocimiento que esta Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Azul, reunida en Acuerdo Extraordinario, ha designado sus autoridades para el período comprendido entre el **18 de Septiembre de corriente y el 17 de Septiembre del año 2007**, en la siguiente forma:

<u>Presidente:</u>	Dr. ERNESTO JULIO ARROUY
<u>Vice-Presidente:</u>	Dr. CARLOS PAULINO PAGLIERE
<u>Vocal:</u>	Dr. JORGE ESTEBAN HERRERO

**ERNESTO JULIO ARROUY
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE
APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL**

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Capitán Legajo N° 16.775, SALINERO, Leonardo Antonio, se le prorroga la Desafectación de Servicio por Inf. Art. 120 incisos "d" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del 21-09-06.

Teniente Primero Legajo N° 21.849, GODOY, Graciela Noemi, perteneciente a la Comisaría de La Mujer y La Familia de Almirante Brown, por Inf. Arts. 109 Inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 26-09-06.

Teniente Legajo N° 24.209, DI PERNA, Carlos Alberto, se le prorroga la Desafectación de Servicio por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del 21-09-06.

Teniente Legajo N° 24.282, IRIGOYEN, Julio Cesar, perteneciente a la Comisión de Investigaciones de Delitos Especiales, dependiente de la Dirección General de Investigaciones en Función Judicial, por Inf. Arts. 114 inciso "d", 118 inciso "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 27-09-06.

Teniente Legajo N° 26.737, RAYNAL, Martín Julian, perteneciente a la Comisaría La Plata 8va., por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 26-09-06.

Sargento Legajo N° 127.144, CASTRO, Rubén Osmar, perteneciente a la Comisaría Villa Gesell 1ra., por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 27-09-06.

Sargento Legajo N° 138.870, RUFFINI, José Luis, se le prorroga la Desafectación de Servicio por Inf. Art. 120 incisos "d" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del 21-09-06.

Oficial de Policía Legajo N° 145.001, SÁNCHEZ, Pablo David, perteneciente a la Comisaría Villa Gesell 2da., por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 27-09-06.

Oficial de Policía Legajo N° 150.473, GAUNA, Félix Virgilio, perteneciente a la Comisaría Pilar 1ra., por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 26-09-06.

LOS SIGUIENTES PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD

Teniente Primero Legajo N° 20.158 DIAZ, Guillermo David, que se le sigue por Inf. Art. 118 inciso "h", en los términos de los Arts. 14 Inc. "b", 16 y 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c" y 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 23-09-06.

Sargento Legajo N° 126.022 PEREZ, Carlos Alberto, que se le sigue por Inf. Art. 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 Inc. "b", 16 y 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c" y 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 17-09-06.

Sargento Legajo N° 130.876 VARELA, Roberto Benito, que se le sigue por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 Inc. "b", 16 y 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c" y 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 19-09-06.

Oficial de Policía Legajo N° 152.340 BADÍA, Gabriela Cecilia, que se le sigue por Inf. Art. 118 inciso "h", en los términos de los Arts. 14 Inc. "b", 16 y 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c" y 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 17-09-06.

Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI
Auditor General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 / 73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

